



Tesorería General del Departamento

Secretaria de Hacienda

Auto De Mandamiento De Pago No. 018 Pereira, 10 de septiembre de 2012.

Proceso No. 031 de 2009

La Tesorería General* del Departamento de Risaralda, de conformidad con las facultades establecidas en el articulo 178, 179 y 180 de la Ordenanza Departamental No. 009 de 2006, articulo 6 de la Ley 84 de 1915, en concordancia con lo establecido con los numerales 1 y 3 del artículo 68 del Decreto 01 de 1984, artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y

Considerando

Que obra al despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el siguiente acto Administrativo: Resolución No. 073 del 14 de agosto de 2009, modificada en sus artículos primero y segundo por la Resolución No.080 del 30 de julio de 2011 por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración en la cual consta de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y en contra del señor ANGEL MARIA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.297.236, en calidad de administrador del establecimiento de comercio denominado TIENDA YANODIS por concepto de sanción pecuniaria por incurrir en fraude a las rentas departamentales y cuyo valor asciende a la suma de Novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$994.000), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, suma que no ha sido cancelada por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 178, 179 y 180 de la Ordenanza Departamental No. 009 del 1º de agosto de 2006, para obtener su pago.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 009 del 1º de agosto de 2006 en su artículo 180.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17, Cuarto Piso

PBX: 3398300 Ext. 279 www.risaralda.gov.co

Pereira - Risaralda







DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Secretaria de Hacienda

Tesorería General del Departamento

Por lo antes expuesto, este Despacho

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento de Risaralda y a cargo del señor ANGEL MARIA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.297.236, en calidad de administrador del establecimiento de comercio denominado TIENDA YANODIS por concepto de sanción pecuniaria por incurrir en fraude a las rentas departamentales y cuyo valor asciende a la suma de Novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$994.000), mas las costas del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la Plaza principal, Corregimiento de Pueblo Rico, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 de Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la ley 1111 del 2006.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone del quince (15) días hábiles, posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

ANDRES FERNADO MILLAN DIAZ Tesorero General del Departamento

Proyecto: PABLO A.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17, Cuarto Piso

PBX: 3398300 Ext. 279 www.risaralda.gov.co